

Rosario, 19 MAR 2014

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna GRIPPO, GISELA YANINA, legajo N° 08-26400, de la carrera INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2011, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna GRIPPO, GISELA YANINA, legajo N° 08-26400, de la carrera INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908, cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

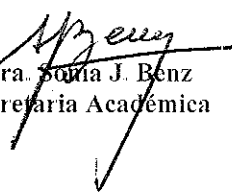
RESOLUCION

N°

112

UTN FAC.REG.ROS.


Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica